



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ALISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2017-GRC-GA

Callao, 31 ENE 2017

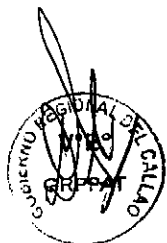
VISTOS:

El Informe N° 136-2016-GRC/GGR/OSI de fecha 25 de noviembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Seguridad Integral; el Memorandum N° 709-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de diciembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística, adjuntando el Informe N° 468-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 14 diciembre de 2016, de la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, y que a su vez anexa el Informe N° 044-2016-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 14 diciembre de 2016, del Profesional de la Oficina de Logística; el Informe N° 151-2016-GRC/GGR/OSI de fecha 19 diciembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral; el Informe N° 1322-2016-GRC/GA, de fecha 20 diciembre de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Informe N° 157-2016-GRC/GGR/OSI de fecha 27 de diciembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Seguridad Integral; el Memorandum N° 726-2016-GRC/GA/OL de fecha 29 de diciembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 484-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 28 de diciembre de 2016, de la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, y que anexa el Informe N° 046-2016-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 28 de diciembre de 2016, del Profesional de la Oficina de Logística; el Informe N° 002-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 03 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Seguridad Integral; el Memorandum N° 023-2017-GRC/GRPPAT de fecha 06 de enero de 2017, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta el Informe N° 03-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 003-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 19 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral; el Memorandum N° 057-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Logística, adjuntando el Informe N° 030-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 23 de enero de 2017, de la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, y que a su vez anexa el Informe N° 015-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 23 de enero de 2017, del Profesional de la Oficina de Logística; el Informe N° 017-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 26 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Seguridad Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de identificar al personal de seguridad que le permita desempeñar en óptimas condiciones las funciones del servicio de protección, seguridad y vigilancia en las sedes del Gobierno Regional del Callao, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, mediante el Informe N° 136-2016-GRC/GGR/OSI de fecha 25 noviembre 2016, solicitó al Gerente de Administración se realice la indagación de mercado para la determinación del valor estimado para la adquisición del vestuario para el personal de seguridad, conforme a las Especificaciones Técnicas elaboradas por el área usuaria; por lo que, a través del proveído s/n de fecha 25 de noviembre de 2016, el Gerente de Administración remite el expediente a la Oficina de Logística para su atención correspondiente;

Que, a través del Memorandum N° 709-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 468-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, quien a su vez anexa el Informe N° 044-2016-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 14 de diciembre de 2016, del Profesional de la Oficina de Logística, mediante el cual se remitió la indagación de mercado respecto a la Contratación para la **"Adquisición de Vestuario para el Desarrollo de las Labores de Seguridad"**, correspondiente a la Oficina de Seguridad Integral, determinándose un Valor Estimado ascendente a la suma de S/ 128,474.80 (Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Abog. DIOFEMENES ALISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Setenta y Cuatro con 80/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; correspondiéndole como Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada y bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 151-2016-GRC/GGR/OSI de fecha 19 de diciembre de 2016, la Oficina de Seguridad Integral solicita a la Gerencia General Regional se otorgue la Cobertura Presupuestal para la contratación de **"Adquisición de Vestuario para el Desarrollo de las Labores de Seguridad"**, para el año 2017, en función al Valor Estimado determinado por la Oficina de Logística, por la cantidad de S/ 128,474.80 (Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 80/100 Soles), para la referida adquisición;

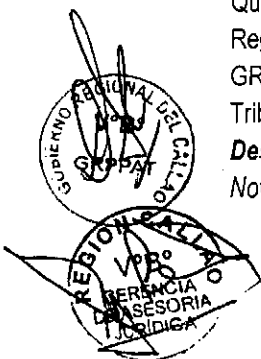
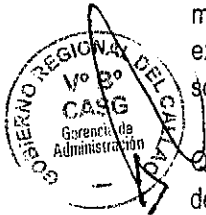
Que, a través del Informe N° 1322-2016-GRC/GA de fecha 20 de diciembre de 2016, la Gerencia de Administración, informó a la Gerencia General Regional que la Certificación de Crédito Presupuestario, debe ser canalizada a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; motivo por el cual, la Gerencia General regional con proveído s/n de fecha 21 de diciembre de 2016, remite el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para evaluar lo solicitado; sin embargo es devuelto al área usuaria mediante proveído s/n de fecha 27 de diciembre de 2016;

Que, mediante el Informe N° 157-2016-GRC/GGR/OSI de fecha 27 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral solicita al Jefe de la Oficina de Logística, la validación del valor estimado para la contratación de **"Adquisición de Vestuario para el Desarrollo de las Labores de Seguridad"**, al haberse evaluado modificar la cantidad de los bienes a adquirir, sin cambiar las características técnicas de los mismos;

Que, mediante el Memorándum N° 726-2016-GRC/GA/OL de fecha 29 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 484-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 28 diciembre 2016 de la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, quien anexa el Informe N° 046-2016-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 28 diciembre 2016, del Profesional de la Oficina de Logística, concluyendo que las características técnicas de los bienes requeridos no han variado y que la única modificación radica en la cantidad de bienes, considerando que estas reducciones no tendrían incidencia en los precios unitarios de los bienes, se ratifica todo lo actuado en el proceso de indagación de mercado realizado y emitido mediante Informe N° 044-2016-GRC/GA-OL-UVR-FCR, ajustando el valor estimado de acuerdo a las nuevas cantidades requeridas en las especificaciones técnicas, por lo que el Valor Estimado se determinó en la suma de S/ 124,692.18 (Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos con 18/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; correspondiéndole como Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada y bajo un Sistema de Contratación de Suma Alzada;

Que, con Informe N° 002-2017-GRC/GGR/OSI, de fecha 03 de enero de 2017, la Oficina de Seguridad Integral solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario para la **"Adquisición de Vestuario para el Desarrollo de las Labores de Seguridad"**, por la cantidad de S/ 124,692.18 (Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos con 18/100 Soles), en función a lo señalado por la Oficina de Logística, mediante el Informe N° 484-2016-GRC/GA-OL-UVR;

Que, mediante el Memorándum N° 023-2017-GRC/GRPPAT de fecha 06 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 03-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 06 enero 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, para la **"Adquisición de Vestuario para el Desarrollo de las Labores de Seguridad"**, por la suma de S/ 124,693.00 (Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 Soles), precisándose el clasificador programático correspondiente;





Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Memorándum N° 003-2017-GRC/GGR/OSI, de fecha 19 enero 2017, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, solicita a la Oficina de Logística la expedición del Resumen Ejecutivo de la citada adquisición; por lo que, a través del Memorándum N° 057-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 030-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 23 de enero de 2017, de la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, quien anexa el Informe N° 015-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 23 de enero de 2017, del Profesional de la Oficina de Logística, remitiendo el Formato de Resumen Ejecutivo respectivo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 017-2017-GRC/GGR/OSI de fecha 26 enero 2017, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación para la **"Adquisición de Vestuario para el Desarrollo de las Labores de Seguridad"** de la Oficina de Seguridad Integral", remitiéndose el expediente de contratación completo;

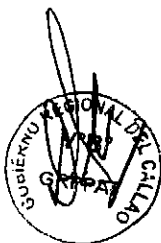
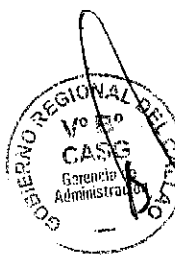
Que, el artículo 06° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala textualmente que, "(...) es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el artículo 08° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, prescribe que, "(...) el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria.";

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, "(...) el Valor Estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten."; el mismo que encuentra concordancia con el artículo 18° de la Ley N° 30225, al señalar que, "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, (...), con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, (...);"

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, (...);"

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, "(...) el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros: a) el requerimiento; d) las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; e) el resumen ejecutivo; f) el valor estimado o valor referencial, según corresponda; g) la Certificación de Crédito Presupuestario y/o la previsión presupuestal; i) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación, (...);"





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 23° de la Ley N° 30225, señala que, "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, estando a lo expuesto y en virtud al inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Seguridad Integral, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE SEGURIDAD" (según especificaciones técnicas del Área Usuaría), por un Valor Estimado de S/ 124,692.18 (Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos con 18/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada, con un plazo de entrega de quince (15) días calendario; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 023-2017-GRC/GRPPAT de fecha 06 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 03-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de enero de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el mismo que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, bajo la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
AC	PROD/PROY	ACTIV.	FU	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SEC FUN
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

CADENA DE GASTO									
FONDO	CIS	RB.	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	013	18	2	3	1	2	1	1	124,693

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del correspondiente Proceso de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

